



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 710/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Andrés Santiago BELLOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 710/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 710/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Integración III, rendida con anterioridad a su correlativa Química Orgánica, al alumno Andrés Santiago BELLOTTI, Legajo N° 31988, de la carrera Ingeniería Química.

X

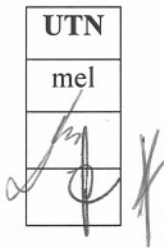


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Físico-Química, cursada sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1544/2006



Ing, HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing, JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento